



Quarenta maravedis.

58

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

en ella con arreglo a su nobleza hereditaria  
 aclarando sus Privilegios en orden a lo  
 para el ejercicio de su cargo, y rindiendo; y teniendo  
 en Mexico la Sr.<sup>a</sup> Egentonia ganada por Juan de  
 Egea, y Chantoral de Egea Eumang, y Rodrigo Egea  
 Ciller, como abuelo el primero de los referidos;  
 Ezeban, se fecha en Espanada a diez y ocho dias  
 del mes de Diciembre del año de seiscentos diez y ocho;  
 que siendo notificada al Ayuntamiento, Justicia y  
 Regimiento de la Villa de Cheguero la obedieron,  
 Cumplieron, y guardaron con el respeto  
 debido, y solemnidad acostumbrada, como aparece  
 testimoniado de lo del folio 16, al 18 inclusive; y en  
 Mexico tambien, a que la familia de los Egeas se  
 halla en la citada Villa de Cheguero en la posesion  
 y continuacion de su nobleza; en obsequio tambien  
 el crononque que acredita el Sr. Ezeban, y connotar  
 en el Arbol Genealogico con los testimonios de la parte  
 de un lado de los archobispos de las Villas de Cheguero,  
 Santa, Caxaraca, y Bullan; y teniendo en consideracion  
 el Sr. Privilegio de el cargo de esta, en que entre otras  
 particularidades manda que los oficios mayores de esta  
 Villa se confieran en distincion de Ciudad folio 18;  
 La respuesta fiscal, dada a solicitud del Sr. Antonio Fernan-  
 nandez Capel, y la providencia que se hizo por un  
 mag.<sup>o</sup> y rindieron Gobernador y Alcalde de esta Villa  
 de la Ciudad de Espanada folio 23 de los: lo acordado  
 por este Ayuntamiento en la diligencia practica-  
 cada por Sr. Juan Lopez Texera en relacion a que

